





Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública Suministro de Lentes Oftalmológicos.

ID 3674-4-LE21

DECRETO Nº

1355

Chillán Viejo,

11 MAR 2021

#### VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

#### CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 824 del 19/03/2019 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio Nº 969 del 28/03/2019 que delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal. Decreto N° 678 de fecha 02/02/2021, mediante el cual se nombra a la Jefatura(R) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto Nº 755 del 05/02/2021 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3938 del 30/12/2020 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2021 del Departamento de Salud Municipal.

Las Bases Administrativas y Técnicas elaboradas por el Departamento de Salud para la licitación pública de Suministro de Lentes Oftalmológicos.

La necesidad de contar con el Suministro de Lentes Oftalmológicos para los usuarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

#### DECRETO:

**1.-APRUÉBENSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud para el llamado a licitación pública **Suministro de Lentes Oftalmológicos**, licitación ID 3674-4-LE21.







#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

## Suministro de Lentes Oftalmológicos ID 3674-4-LE21

#### 1.- ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. OBJETOS DE LA LICITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante Municipalidad, llama a presentar ofertas mediante licitación pública para generar Contrato de Suministro para la adquisiciones de Lentes Oftalmológicos.

#### 1.2. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto)
MONTO REFERENCIAL	15.000.000Impuesto incluido, monto estimado por año.
PLAZO CONTRATO	24 meses a contar de la fecha del decreto que aprueba la formalización de este.
FINANCIAMIENTO	Presupuesto Municipal
PARTICIPANTES	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.
CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.  En caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
IDIOMA	Español
COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL PROCESO DE LICITACION	Exclusivamente a través del portal Mercado Público.
PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	Las ofertas técnicas de los proveedores serán de público conocimiento una vez realizada la apertura de esta licitación en el portal.
SOPORTE DE DOCUMENTOS	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.







#### 1.3. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la licitación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- **b) Contratista:** Proveedor que suministra bienes o servicios a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Compras y su Reglamento.
- c) Días Corridos: Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) Días Hábiles: Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) Fuerza Mayor o Caso Fortuito: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- f) Ley de Compras: La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) Oferente: Proveedor que participa en el presente proceso de compra presentando una oferta.
- h) Proveedor: Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios a la Municipalidad.
- i) Inspector Técnico del Contrato (ITC): Funcionario nombrado por la Municipalidad para controlar, supervisar y fiscalizar el contrato.
- j) Reglamento: El Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

#### 1.4. GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Municipalidad.

#### 1.5. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán en forma armónica:

- a) Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación.
- b) Declaración jurada de inhabilidad.
- c) Formulario identificación del oferente.
- d) Formulario oferta económica y técnica.
- e) Respuestas a las preguntas de los proveedores, sí las hubiese.
- f) Oferta y las aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la Municipalidad.

Los interesados podrán conocer los documentos señalados anteriormente accediendo al portal Mercado Público.

#### 1.6. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio que será sometida a la misma tramitación que el Decreto aprobatorio de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado Público.

En el Decreto modificatorio se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, para cuyos efectos se reformulará el cronograma de actividades establecido en el siguiente punto.







#### 1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PLAZO
Preguntas	Hasta el día 4 ó día hábil siguiente, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día 5 ó día hábil siguiente, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Recepción de Ofertas	Hasta el día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.	El día 10 ó día hábil siguiente, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Fecha de Adjudicación	Hasta el día 120 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal.  En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del Portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 150 contado desde la fecha de publicación del primer llamado a licitación en el Portal.

#### 2.-CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de Actividades.

La propuesta se compone de los Antecedentes de la Oferta, de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica, según se detalla en los siguientes puntos 2.1, 2.2 y 2.3. La falta de presentación de los antecedentes y/o formularios incompletos, podrá ser condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de su revisión pormenorizada durante la etapa de evaluación.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal Mercado Público. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.







#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

N°	Documento	Anexo
1	Identificación del Oferente, firmado	Nº 1 (A ó B)
2	Declaración Jurada de Inhabilidad, firmado	Nº 2 (A ó B)

Los oferentes que sean personas jurídicas, además de los documentos precedentes, deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución o certificado de vigencia de la sociedad, en la que consten los poderes del representante. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Los oferentes que operen bajo una Unión Temporal de Proveedores además del anexo N°1 B, deberán cumplir lo establecido en el artículo N° 67 bis del Reglamento de Compras Públicas y presentar a esta licitación:

- 1.- Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta licitación como Unión Temporal de Proveedores.
- 2.- La Declaración Jurada de Inhabilidad Anexo N° 2 de una Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta, deberá ingresar su declaración de inhabilidad. Esto de acuerdo a lo indicado en el inciso sexto del artículo 67 bis del Reglamento de Ley de Compras y reiterado por la Contraloría General de la República en Dictamen 27.312 / 2018 "las causales de inhabilidad afectan a cada integrante de la Unión Temporal de proveedores individualmente considerados, por lo que las que conciernen a uno de ellos no pueden hacerse extensivas a todos los demás".

#### 2.2. OFERTA ECONÓMICA

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

N°	Documento	Anexo
1	Formulario Oferta Económica, firmado	Nº 3

#### 2.3. OFERTA TÉCNICA

N°	Documento	Anexo
1	Formulario Oferta Técnica	N° 4
2	Patente Comercial que acredita domicilio en Chillán o Chillán Viejo	Formato Municipal

#### 2.4. PRODUCTO REQUERIDO

Contrato de Suministro para la adquisiciones de Lentes Oftalmológicos, según lo detallado en Bases Técnicas.

#### 3. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuara el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del Portal para cuyo efecto un operador o supervisor del portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> procederá a abrir las ofertas, bajará los antecedentes y armará el expediente de ofertas, el cual será enviado a la comisión evaluadora.







Se constatará la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

#### 4. DE LA EVALUACIÓN

La Municipalidad evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes Bases.

#### 4.1. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, que estará integrada por funcionarios del Departamento de Salud, y se podrá invitar como asesores a otros funcionarios de la Municipalidad que puedan efectuar aportes respecto de algún punto en particular.

Durante la etapa de evaluación, la Municipalidad podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las propuestas y obtener la oferta más ventajosa.

#### 4.2. CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

La Evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y sólo se adjudicará aquellas ofertas que al menos obtengan calificación total mayor o igual a 60.

Criterios de Evaluación	Ponderaciones
Precio Cristal Tipo 1 a menor precio mayor puntaje, de acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo: (Precio Mínimo Ofertado/Precio de la Oferta) x100.	30 %
Precio Cristal Tipo 2 a menor precio mayor puntaje, de acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo: (Precio Mínimo Ofertado/Precio de la Oferta) x100.	10%
Precio Armazón Metálico o Acetato (adulto o niño): a menor precio mayor puntaje, de acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo: (Precio Mínimo Ofertado/Precio de la Oferta) x100.	20%
Garantía De acuerdo a lo indicado en Anexo N°4 se asignarán los siguientes puntos: 100 puntos a las garantías con período igual o superior a 12 meses. 50 puntos a las garantías con período inferior a 12 meses y superior o igual a 6 meses. Cero (0) puntos a ofertas con garantías con período inferior a 6 meses.	10%
Plazo de Entrega De acuerdo a lo indicado en Anexo N°4 se asignarán las siguientes Notas:  100 puntos a las ofertas con plazo de entrega igual o inferior a 30 días.  50 puntos a las ofertas con plazo de entrega mayor a 30 días e inferior o igual a 45 días.  Cero (0) puntos a ofertas con plazo de entrega superior a 45 días.	30 %

Las ofertas deberán contener toda la información solicitada, de forma que permita asignar los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos.







En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

#### 4.3. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación contempla la revisión de las ofertas técnicas y económicas, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda de acuerdo a los criterios de evaluación.

#### 4.4. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora emitirá Informe con un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación de estas Bases.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán en forma progresiva las siguientes reglas de desempate:

- Primer decimal en el puntaje final.
- 2. Mayor puntaje en precio Cristal 1.
- 3. Mayor puntaje en precio Armazón.
- 4. Mayor puntaje en plazo de entrega.
- Menor plazo de entrega ofertado.
- 6. Mayor cantidad de meses en garantía

#### 5. DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora confeccionará un Informe Final de Sugerencia de Adjudicación, el que deberá contener un resumen del proceso de Licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación de estas Bases, informe que se pondrá en conocimiento del Alcalde y Honorable Concejo Municipal de conformidad al artículo 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Municipalidad aceptará la o las ofertas que hayan obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases, adjudicando la o las propuestas mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42º del Reglamento, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de un Decreto fundado adjudicarse esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

#### 5.1. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Compras, la Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas que no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presentan ofertas, o bien, cuando éstas o no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

#### 5.2. FACULTAD DE READJUDICAR

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, a otro oferente que haya cumplido con los requisitos exigidos en el proceso de evaluación y que tenga la siguiente mejor calificación dentro de las propuestas. También podrá declarar inadmisible la licitación, si estimase que ninguna de las otras ofertas represente los intereses requeridos para el correcto desarrollo del servicio.



# Certificación Ambiental Municipal



#### Dirección de Salud Municipal

La Municipalidad podrá readjudicar en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el Adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- c) Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En este caso, a dicho oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

#### 5.3. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se formalizará mediante la entrega de:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Firma del contrato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

El atraso en la suscripción del contrato, por causas imputables al contratista; en la suscripción del mandato y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionara que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento el Municipio readjudicar la licitación o bien declararla inadmisible. Todo lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo o Chillán.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

#### 5.4. SUBCONTRATACIÓN

Si el contratista opta por la subcontratación, ambos deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley Nº 20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación.

#### 6. GARANTÍAS

#### 6.1 GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

No aplica para esta licitación.

#### 6.2. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar previo a la firma del contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato la cual tendrá el carácter de irrevocable, tomada por el mismo adjudicatario, con las siguientes características:

Beneficiario	llustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut 69.266.500-7
Pagadera	A la vista
Fecha Vencimiento	Todo el plazo de ejecución del contrato, aumentado en 90 días corridos. Se informará fecha exacta en la Ficha Electrónica del portal Mercado Público.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a 1.500.000 pesos
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
Forma y Oportunidad de su restitución	Ante la solicitud formal del proveedor y posterior sanción por decreto Alcaldicio de la liquidación del contrato.







Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11º de la Ley de Compras.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento será cobrada en caso de término anticipado por las causales indicadas en las letras b), c), d) y e) del punto 14 de estas bases administrativas.

#### 7. CONDICIONES DE PAGO

Los bienes o servicios serán pagados dentro de los treinta días corridos siguientes a la emisión del Documento Tributario Electrónico, previa recepción conforme de los bienes o servicios. El DTE podrá ser factura, boleta o el que tipo de documento que le corresponda al proveedor según su tributación.

- a) El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra, a través del portal Mercado Público.
- b) El proveedor deberá especificar el detalle del bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.
- c) Se deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.

#### 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Responder de todo accidente o daño o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios, cualquiera sea su causa u origen durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a terceros. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto. Por lo mismo deberá contar con un seguro de daños a terceros.
- f) De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.
- g) El Contratista tendrá la obligación de renovar o sustituir la boleta de garantía, 30 días antes de su vencimiento.
- h) En el evento de Cesión de Crédito, deberá ser notificada de dicha cesión a la Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

#### 9. ENCARGADO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con un encargado para la ejecución del contrato, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- Representar al Contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del Contrato.







#### 10. CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes actividades:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del contratista, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del contratista a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme a las facturas, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcara la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
- g) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

#### 11. MULTAS

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

- a) 5% por día de atraso, se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega de lentes ofertado y el tiempo real de entrega de los lentes. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, de los lentes no entregados, por cada día de atraso, contados de corrido y considerando como valor del lente la sumatoria de ambos cristales + armazón de un paciente.
- b) 1,5 UTM ante la negativa de cumplir con las garantías exigidas en punto Nº4 de estas Bases Técnicas.
- c) 0,5 UTM por no enviar semanalmente la Planilla de Ingreso de Recetas.

#### 12. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MULTAS

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado o personalmente mediante oficio del ITC.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida a la Jefatura del Departamento de Salud ingresada por oficina de parte y con copia al ITC.

El Departamento de Salud se pronunciará, dentro de los 15 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

#### 13. PAGO DE LAS MULTAS

El monto total de las multas, será descontado del pago de la factura que corresponda. O en caso que la factura se encuentre ya cancelada, la multa será descontada de otras facturas o el proveedor puede hacer pago con deposito a la cuenta corriente del Departamento de Salud.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.







#### 14. MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Por no pago de cotizaciones y obligaciones previsionales por parte del contratista a sus trabajadores.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.
- Superación del 10% del valor neto del contrato en multas aplicadas.
- 8) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral 8 de este instrumento

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "8", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.







#### **BASES TECNICAS**

#### Suministro de Lentes Oftalmológicos

#### 1.-Del Servicio contratado

Se requiere contar con el abastecimiento de lentes oftalmológicos para los usuarios de la Unidad de Atención Primaria de Oftalmología de la comuna de Chillán Viejo.

#### 2. Características del Lente:

Los lentes deberán ser entregados ajustados, con su estuche protector, paño de limpieza, nombre de la óptica, dirección, teléfono y horario y la receta de los lentes.

Los lentes deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

#### 2.1.- Armazones

Los armazones podrán ser Metálicos y/o en Acetato o Celuloide, en tamaños para adultos y niños. El oferente deberá contar con variedad de armazones que contemple al menos:

- 10 muestras de armazón Metálico Adulto Hombre.
- 10 muestras de armazón Metálico Adulto Mujer.
- 10 muestras de armazón Acetato Adulto Hombre.
- 10 muestras de armazón Acetato Adulto Mujer.
- 5 muestras de armazón Metálico Niño (a).
- 5 muestras de armazón Acetato Niño (a).

Además, deberá ofertar Armazón especial para niños, similar a Mira Flex, de una sola pieza, sin bisagra, ni tomillos ni partes metálicas.

#### 2.2.- Cristales

Los cristales deben ser monofocales, en mineral orgánico, blancos, con filtro UV y para efectos de esta licitación serán clasificados como:

Cristal Tipo 1; con dioptrías en el rango de (-) (+) 6 con cilindro (+) 4 dioptrías.

Cristal Tipo 2; con dioptrías mayores a (-) (+) 6 dioptrías con cilindro (+) 4 dioptrías, adelgazado o High Lite según corresponda.

Eventualmente se podrá solicitar que los cristales tengan las siguientes características especiales:

- Filtro especial baja visión.
- Lente bifocal (solo en Endotropia acomodativa Ac/A).

#### 3. De la elección de armazones

Se requiere que los pacientes asistan con su receta a la óptica para poder hacer la elección de sus marcos o armazones, por lo cual el proveedor deberá indicar domicilio de la Óptica, demostrado con la Patente Comercial y deberán explicitar el horario de atención, considerando que no se aceptarán ofertas que no aseguren atención en horarios de lunes a viernes entre las 09:00 y 18:00 horas y los días sábados de 10:00 a 14:00 horas.

Sólo se aceptarán ofertas con domicilio en las comunas de Chillán o Chillán Viejo.

Eventualmente para pacientes de otras comunas, se necesita que la óptica mantenga un maletín con una muestra de armazones, que deberá contar con 28 marcos ópticos, compuesto por 14 modelos para varón







(7 celuloide y 7 metálicos) y 14 modelos para dama (7 celuloide y 7 metálicos). Esta muestra no podrá contener armazones por un costo mayor al licitado y cada armazón deberá estar codificado.

#### 4. De la Garantía y su cobertura

La óptica deberá garantizar fallas en los lentes como ajustes de tomillos, cristales sueltos, armazones sueltos, ya sea en brazos, arcos, puente, bisagras y/o terminales, caída de plaquetas u otros relacionados. Esta garantía deberá contemplar a lo menos la reparación sin costos adicionales.

El tiempo de demora en realizar los ajustes mencionados en párrafo anterior no podrá exceder de 24 horas.

Ante fallas reiterativas del armazón se deberá proceder al cambio de este por uno nuevo. En caso de que la falla del armazón sea la causa de daño a los cristales, la reposición deberá ser total, es decir armazón y cristales.

En caso de que un lente no se ajuste a la indicación médica (receta) la óptica deberá generar el cambio del lente sin costo para la Municipalidad ni para el usuario.

#### 5.- Del plazo de entrega

Los lentes deberán ser entregados a más tardar 30 días de corridos una vez aceptada la Orden de Compra.

#### 6.- De la generación de la Orden de Compra

Una vez que los pacientes realizan la elección de los armazones, el proveedor deberá enviar semanalmente Planilla de Ingreso de Recetas (se anexa formato) donde informará por paciente el tipo de armazón seleccionado, tipo de cristal para cada ojo, si va con filtro o no y si es bifocal o no.

Con esta planilla, la Tecnólogo Médico de la UAPO, solicitará la emisión de la Orden de Compra una vez emitida y aceptada ésta, el proveedor deberá proceder con la confección de los lentes y entrega al paciente.

Los lentes podrán ser entregados en la UAPO si el paciente lo ha solicitado así o bien cuando pasados los 30 días de entrega, el paciente no haya retirado sus lentes en la óptica.

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas son elaboradas y aprobadas por los siguientes firmantes.

Cecilia Sepúlveda González Tecnólogo Médica

Unidad Atención Primaria Oftalmología

Chillán Viejo, Marzo 10 del 2021







### ANEXO N° 1-A

### FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

(Completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación	ID Nº 3674-4-LE21
Nombre Proveedor	
Rut Proveedor	
Nombre del Representante Legal	
Rut Representante legal	
Correo Electrónico Representante Legal	
Teléfono Proveedor	
Domicilio	
Nombre Encargado Licitación	
Correo Encargado Licitación	
Teléfono Encargado Licitación	
Para los oferentes con Personalidad Jurídica, de se encuentra publicada en el portal, marcar con u	eberán informar si su Escritura de Constitución Vigente una cruz
SI	
NO	
En el caso de que su respuesta sea negativa, de vigente.	berá presentar con su oferta administrativa la escritura
FIRM	A OFERENTE







#### ANEXO N° 1-B

#### FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Completar solo cuando se trata de UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (Completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación		ID Nº 367	74-4-LE21	
Nombre o Razón Soc	cial de la Unión Tempo	oral		
Nombre Representar	nte o Apoderado Comú	ín		
Rut Apoderado				
Correo Electrónico A	poderado			
Teléfono				
Domicilio				
Nombre o Razón Social	Representante Legal	Rut	Domicilio	Correo Electrónico
	Representante Legal	Rut	Domicilio	Correo Electrónico
		Rut	Domicilio	Correo Electrónico
		Rut	Domicilio	Correo Electrónico
		Rut	Domicilio	Correo Electrónico
		Rut	Domicilio	Correo Electrónico
		Rut	Domicilio	Correo Electrónico







### ANEXO N° 2-A

## **DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURIDICA**

(Completar cuando Razón Social sea Persona Jurídica)

En	a	días d	el mes	de	de	nacion			comparece
profesión representación de	R	UT N° _				domicilio ento expo	en	iente	, en
Declaro conocer las mantendrá la oferta p la documentación pre	or un plazo	de 90 día	cables y	/ las c	ondicio	ones de la	propues	ta; así mis	
Garantizo la exactitu pública o privada pa Municipalidad de Chil	ara suminis	trar las in	nformaci	ones p	pertine				
Declaro que se han o cumplimiento del con									el correcto
Declaro que la institu causal imputable al c									
Declaro que la institu a los derechos funda 463 y siguientes del de la presente oferta	amentales d Código Per	del trabaja al, dentro	dor o po de los o	or delite los últi	os cor mos a	ncursales e ños anteri	establecid	os en los a	artículos Nº
Declaro que la institu funcionarios directivo de parentesco descrit Generales de la Adm	s de la Mui tos en la letr	nicipalidad ra b) del a	de Chil tículo 54	lán Vie	ejo ni a	a personas	unidas a	ellos por le	os vínculos
Declaro que la institu funcionarios directivo acciones o anónima en que aquéllos o és	s y persona cerrada en	as mencio que aqué	nadas e llos o és	n el pu tas sea	unto ai an acc	nterior, ni ionistas, n	es una so i una soci	ciedad con edad anón	mandita por
Declaro que la institu contratos con organi N°20.393, sobre resp	ismos del E	Estado, po	or haber	sido	conde	nado en v			
Firma Representante Nombre RUT	Legal	_							









### ANEXO N° 2-B

## DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL (Completar cuando Razón Social sea Persona Natural)

RUT N°, con domicilio en, quien bajo juramento expone lo siguiente:
Declaro conocer las Bases y normas aplicables y las condiciones de la propuesta; así mismo que mantendré mi oferta por un plazo de 60 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.
Garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la llustre Municipalidad de Chillán Viejo en relación con esta propuesta.
Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.
Declaro no haber sido sancionado con término anticipado del contrato y por causal imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.
Declaro no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos Nº 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la presente oferta de conformidad al artículo Nº 4 de la ley Nº 19.886.
Declaro no contar con la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad y no tener vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Declaro no ser gerente, ni administrador, ni representante ni director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
Firma
Nombre
RUT







### ANEXO Nº 3

### FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

Licitación	ID Nº 3674-4-LE21
Nombre Proveedor	
Rut Proveedor	

Ítem	Precio Neto y Unitario		
Cristal Tipo 1: Menor o igual a (-)(+) 6 dioptrías c/cilindro (+) 4	\$		
Cristal Tipo 2: Mayor a (-)(+) 6 dioptrías c/cilindro (+) 4	\$		
Filtro Especial	\$		
Lente Bifocal	\$		
Armazón Metálico o Acetato (adulto o Niño)	\$		
Armazón Especial	\$		

El precio de los cristales es por unidad, sin importar si corresponde al ojo derecho o al izquierdo.

FIRMA OFERENT	E







### ANEXO Nº 4

### FORMULARIO OFERTA TECNICA

Licitación	ación ID Nº 3674-4-LE21					
Nombre Proveedor						
Rut Proveedor						
Domicilio Óptica						
Horario de Atención	Lunes a Viernes:Sábados:					
Plazo de Entrega de Lentes El proveedor deberá indicar el p expresado en días de corridos o orden de compra.	lazo máximo en la entrega de lentes, contados desde la fecha de emisión de la	días				
	lad de meses, el plazo máximo en el que tes con algún tipo de daño posterior a la	meses				
	e aspectos adicionales a los requeridos en intar documento con detalle de la cobertura					
según cobertura de garantía exi	necesariamente deban ser cambiados gida u ofertada, el proveedor deberá sición del lente, expresado en días de osición total.	días				
	FIDMA OFFICE					
	FIRMA OFERENTE					







### **PLANILLA DE INGRESO RECETAS**

Fecha Recepción en Óptica	Fecha Emisión Receta	RUT Paciente	Nombre Paciente	Distancia Lente	Armazón	Cristal Ojo Derecho	Cristal Ojo Izquierdo	Tiene Filtro	Es Lente Bifocal	Lugar de entrega de los lentes

#### Notas:

volas.						
Distancia Lentes	Cerca o Lejos					
Armazón	Metálico, Acetato o Especial					
Cristales	Tipo 1: Menor o igual a (-)(+) 6 dioptrías c/cilindro (+) 4					
Cristales	Tipo 2: Mayor a (-)(+) 6 dioptrías c/cilindro (+) 4					
Filtro Especial:	Indicar sí o no					
Lente Bifocal	Indicar sí o no					
Lugar de entrega de los lentes	Puede ser en la Óptica o en UAPO.					









## Oftalmológicos.

2.-LLÁMASE a propuesta pública Suministro de Lentes

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

3.- Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal

Mercado Publico, bajo la ID 3674-4-LE21.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/ANS/DPM/ADV/alm

Distribución: Secretaría Municipal/Adquisiciones Depto. de Salud

V° R° CONTROL

10 MAR 2021